



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2024/ETSAE0910/00000409-E (AM: 2021/ETSAE0921/00000334) ALMACÉN DE MATERIAL VETERINARIO EN EL ACUARTELAMIENTO SAN CRISTÓBAL- VILLAVERDE, MADRID TC 130-02/24**

Actuando como Órgano de Contratación, de conformidad con las facultades reconocidas en la Orden DEF/1635/2015, de 21 de julio (BOE nº 187 de 6/08) por la que se modifica la Orden DEF/244/2014 de 2 de febrero, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa y en la Resolución 3H0/38139/2023, de 29 de enero, del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) (BOE 71 de 12/04/2023), y visto los antecedentes siguientes:

- 1.- Expediente administrativo aprobado y con propuesta de adjudicación de fecha **10/07/2024**
- 2.- La notificación y/o publicación de la propuesta de adjudicación en la forma y plazos y con los efectos señalados en la LCSP, el transcurso de los plazos mínimos y cumplimiento de los trámites preceptivos.
- 3.- En su caso, la ausencia o desestimación del recurso especial en materia de contratación (artículos 44 y ss. de LCSP), o hasta a fecha de otro recurso que procediera (Alzada o potestativo de reposición, artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), siendo también improcedente decretar la suspensión de la ejecutividad de los actos.
- 4.- La efectiva aportación en plazo del contratista de los Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de S.S., del alta y último recibo IAE (o declaración de que NO debe pagarlo) y declaración de no haberse dado de baja en el impuesto, así como de los documentos exigidos en la LCSP y en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN y PROYECTO acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios comprometidos a dedicar a la ejecución del contrato, así como otros requisitos exigidos.
- 5.- La Fiscalización Previa a la adjudicación y al Compromiso de Gasto, con entrada el **05/08/2024**

RESUELVO

ADJUDICAR a **OBRAS RUZ S. L.** con CIF nº ES000B80768450, el expediente nº **2024/ETSAE0910/00000409E (AM: 2021/ETSAE0921/00000334) ALMACÉN DE MATERIAL VETERINARIO EN EL ACUARTELAMIENTO SAN CRISTÓBAL- VILLAVERDE, MADRID TC 130-02/24**, tramitado por procedimiento **BASADO EN ACUERDO MARCO** por un importe neto de **345.100,00 €** con IVA o equivalente **417.571,00 €**

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
Apellidos: NORDOZ, LLANO DE LA VEGA  
Cargo: JEFE ACTUAL SAECO DIIN  
Fecha: 07/08/2024 09:28



A financiar con la siguiente rúbrica presupuestaria y distribuida en las siguientes anualidades:

A.P.- **14 12 122AU 650**

Anualidad	Importe	Total con IVA o equivalente
2024	<b>98.036,23 €</b>	<b>118.623,84 €</b>
2025	<b>247.063,77 €</b>	<b>298.947,16 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>345.100,00 €</b>	<b>417.571,00 €</b>

De acuerdo con el DOCUMENTO DE LICITACIÓN es la oferta económicamente más ventajosa para la Administración de las presentadas y admitidas, acreditándose que no es oferta anormal o desproporcionada o que es factible.

1. COMPROMETER el GASTO por el importe adjudicado con la/s empresa/s indicada/s anteriormente.

El resumen de los términos esenciales del contrato a perfeccionar con la formalización es el siguiente:

- Órgano de Contratación: Jefe Sección Asuntos Económicos de Dirección de Infraestructura E.T. NIF.- S2830108C.
- El objeto del contrato se define exactamente en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN y PROYECTO, documentación complementaria y oferta de la adjudicataria, además de en la memoria, planos, presupuesto, programa de trabajo, replanteo, estudio de seguridad y salud, estado de mediciones y resto de documentación. La legislación aplicable esencial es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, resto de disposiciones vigentes en contratación administrativa o gasto y normas tributarias de obligado cumplimiento. En obras, además el Dto. 3854/1970, de 31/12, BOE 40/71, que contiene el PCAG de obras del Estado.
- Plazo de ejecución del contrato, 210 días según proyecto. En el año de finalización del contrato, se aplicará el principio de anualidad presupuestaria de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, todo ello sin perjuicio de que por estas circunstancias inste a la Administración o esta apruebe de oficio un modificado, prórroga, ampliación de plazo y/o reajuste de anualidades.  
El/los MES/ES del plazo de ejecución es/son considerados como DIAS NATURALES, no pudiendo expresar el licitador otra magnitud distinta en su oferta. En el caso de que hiciera referencia a otra magnitud, se solicitará aclaración de la misma teniendo en cuenta que en ningún momento podrá superar el plazo de ejecución señalado en este DOCUMENTO DE LICITACIÓN, según proyecto.
- Fecha prevista de inicio de ejecución y de finalización: Desde el día siguiente al Acta de comprobación del replanteo o acta o resolución determinando la fecha de inicio de los trabajos, hasta el fin del plazo señalado.
- Condiciones de ejecución, pago y recepción, Revisión Precios, causas de resolución de contrato, deber de confidencialidad del contratista y resto de obligaciones son las recogidas en el DOCUMENTO DE LICITACIÓN, sin que en este acto o en la formalización pueda incluirse estipulación y derechos y



obligaciones distintos de los previstos en los pliegos y proposición del adjudicatario ajustada a los anteriores.

La presente resolución se notificará y/o publicará en la forma y plazos y producirá los efectos señalados en la LCSP.

Será remitida para su firma la presente resolución de adjudicación, indicando que de no suscribirse en el plazo señalado, de acuerdo con el PCAP y el DOCUMENTO DE LICITACIÓN rectores de la licitación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 190 y 191.4 de la Ley 9/2017, de 8 Noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante este órgano de contratación con facultades delegadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.m), 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998., de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a todos los interesados en la licitación, en la forma que establecen los artículos del 40 al 46 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA  
(Firma electrónica)

EL CONTRATISTA  
(Firma electrónica)

CSV: 2030013uwsW6BSNYzqTnHTXExrVzAh/kY= - http://sede.defensa.gob.es